

8011014

Bogotá D.C.,

Señores,

ALLIANZ SEGUROS S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

Contraloría General de la República :: SGD 16-07-2025 14:16
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0143166 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8011014 GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL / JORGE ALBERTO VILLAMIZAR DURAN
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS.
ASUNTO AUTORIZACIÓN COPIA DE AUTOS, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
OBS

2025EE0143166



Asunto: Autorización Copia de Autos, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF--2019-34948. AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con número de radicado SIGEDOC 2025ER0126071, 2025ER0152366 y 2025ER0153876, mediante el cual solicita que se le allegue de manera electrónica la siguiente información: Auto 0724 de junio y 0977 de julio. Me permito comunicarle que las copias solicitadas, fueron autorizadas por este despacho y serán enviadas digitalmente al siguiente correo electrónico: notificaciones@gha.com.co proporcionado por usted para tal efecto.

Se hace pertinente precisar que el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene reserva procesal según lo consignado en el artículo 20 de la ley 610 de 2000 que prescribe:

“ARTICULO 20. RESERVA Y EXPEDICION DE COPIAS. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación. En consecuencia, hasta no terminarse el proceso de responsabilidad fiscal, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos.

El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.”

Atentamente,

JORGE ALBERTO VILLAMIZAR DURAN

Contralor Delegado Intersectorial No. 1 (E)

Grupo Interno de Trabajo Coordinación

para Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Idilides José Mena – abogado sustanciador.